



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:38 horas** del día **11/10/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU) E
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 5 de octubre de 2023 ordinaria.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE REHABILITACIÓN DE ACERADO DE LA CALLE FRANCISCO LARA, POR IMPORTE DE 16.950,30€, IVA INCLUIDO.(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 05/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Por encargo de la Delegación de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Chipiona, se ha redactado memoria valorada de **“REHABILITACION DE ACERADO DE LA CALLE FRANCISCO LARA”**.”

Dadas las condiciones del entorno urbanístico del Mercado de abastos se pretende, adecuar los accesos y facilitar la circulación de peatones en su entorno, dado el alto volumen de peatones de la zona.

La zona de actuación es el acerado de la calle Francisco Lara en el tramo de calle que va desde calle Miguel de Cervantes a Joaquín Jurado, en el acerado que discurre por el lado que se encuentra entre el número 17 y el número 25, de la misma calle Francisco Lara.

Con ello se pretende eliminar las barreras arquitectónicas, creando nuevos itinerarios accesibles, para ello es preciso dotar el acero de un ancho suficiente para un tránsito adecuado de peatones y personas de movilidad reducida, dando cumplimiento al artículo 15 punto 3 b y c del decreto 293/2009 de accesibilidad.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 16.950,30 euros, IVA incluido,

El plazo de ejecución se estima en 1 mes.

Con fecha 5 de octubre de 2023, se ha emitido informe técnico favorable e informe jurídico favorable.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Aprobar la MEMORIA VALORADA DE **“REHABILITACION DE ACERADO DE LA CALLE FRANCISCO LARA”**, por importe de 16.950,30 €, IVA INCLUIDO.
2. Nombrar Director de obras y director de ejecución a D. Ramón Jurado de la Bastida, arquitecto técnico municipal, y Coordinador de Seguridad y salud en ejecución a D. Joaquín Álvarez Bautista, Arquitecto Técnico municipal.



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAw NzEx QJNF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado y marcado electrónicamente

3. Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4. Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados."

(El Sr. Alcalde solicita indicar " instancia de los Servicios Municipales".)

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE ELIMINACION DE CHARCOS EN VIALES EN COSTA BALLENA CHIPIONA, POR IMPORTE DE 15.776,50€ (IVA INCLUIDO).(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 05/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Plan parcial de Costa Ballena Chipiona, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, el 1 de abril de 2003, en cuyo artículo 8, "Obligaciones y cargas de los propietarios adjudicatarios", punto 2, apartado e), establece:

e. Invertir 1.081.822 euros en la construcción de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales que, adjudicadas en el proyecto de Compensación, señale el Ayuntamiento de Chipiona.

Con posterioridad, el 21 de julio de 2022, por el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se aprobó definitivamente una modificación puntual de dicho plan parcial, referente al citado artículo, que permitía invertir el importe citado en otra serie de actuaciones en la urbanización.

Mediante decreto del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2022, se considera que ya se han realizado una serie de inversiones, por lo que restaría de invertir la cantidad de 886.963,66 euros.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se da traslado de un informe de urbanismo a la Junta de Compensación, en el que se establece que el organismo que debe ejecutar las actuaciones de la inversión es la propia Junta de Compensación, previa aprobación de los proyectos a realizar, por el Ayuntamiento.

En asamblea General de la Junta de Compensación de 9 de marzo de 2023, se propuso por parte del Ayuntamiento, una serie de actuaciones que se refrendaron en el Consejo Rector de 18 de abril de 2023

Con fecha 29 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó aceptar las actuaciones a ejecutar en Costa Ballena Chipiona, por la Junta de



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAw NzEx QjNF Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Finaliza la firma electrónica

Compensación, con cargo a la inversión prevista en el artículo 8.2, apartado e) del Plan Parcial de Costa Ballena, y que a continuación se relacionan:

REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA 30.000,00 €

REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS
6.756,02 €

INSTALACIÓN DE ELEMENTOS LÚDICO -DEPORTIVOS 310.986,40 €

SUSTITUCIÓN PASARELAS PLAYA E ITINERARIOS PLAN PARCIAL CON MATERIAL
RECICLADO 139.160,88 €

ELIMINACIÓN DE CHARCOS EN VIALES 12.500,00 €

REPOSICIÓN PALMERAS PASEO ENTREHOTELES Y PLAZA EUROPA 10.000,00 €

AMPLIACIÓN CIRCUITO DISC GOLF PARA EVENTOS INTERNACIONALES 10.000,00
€

ILUMINACIÓN PARQUE LAGOS, BANDA DUNAR, PLAZA DEL MAR Y CABALLÓN
CHAPITEL 267.242,93 €

ADECUACIÓN Y MEJORA BOMBEO LAGO NORTE 40.000,00 €

REPOSICIÓN TRAMOS DE CARRIL BICI 60.317,23 €

Con fecha 11 de septiembre de 2023, D. Raúl Ángel Román Holgado, actuando en calidad de presidente de la Junta de Compensación de Costa Ballena Chipiona, ha presentado en este Ayuntamiento, memoria valorada de **"ELIMINACION DE CHARCOS EN VIALES EN COSTA BALLENA CHIPIONA,** como una actuación amparada en la relación anterior, para que se apruebe y autorice la ejecución de la inversión recogida en la memoria.

Con fecha de 4 de octubre de 2023, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística.

Con fecha 5 de octubre de 2023 se informe jurídico favorable.

El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 15.776,50 (IVA incluido), con cargo a la inversión prevista en el artículo 8.2, apartado e) del Plan Parcial de Costa Ballena Chipiona.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

- Aprobar la memoria valorada **"ELIMINACION DE CHARCOS EN VIALES EN COSTA BALLENA CHIPIONA,** POR IMPORTE DE **15.776,50 €** (IVA INCLUIDO), y autorizar la ejecución de la inversión recogida en la presente memoria valorada.
- No está sujeto a licencia urbanística, según establece el artículo 137.2.e, de la LISTA, los actos de urbanización comprendidos en proyectos de urbanización debidamente aprobados. Tampoco requerirán licencia los actos de urbanización complementarios a las actuaciones edificatorias contenidos en los proyectos que las definan.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de Costa Ballena – Chipiona, a los efectos oportunos."



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAW NzEx QJNF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen de la comparencia

(Se hace constar en acta por petición expresa del Sr. Alcalde que las Competencias en Costa Ballena pertenecen a la Alcaldía Presidencia.)

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS LUDICOS DEPORTIVOS EN COSTA BALLENA - CHIPIONA, POR IMPORTE DE 376.293,53 EUROS (IVA INCLUIDO).(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico del a Jefa de Urbanismo de fecha 05/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"El Plan parcial de Costa Ballena Chipiona, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, el 1 de abril de 2003, en cuyo artículo 8, "Obligaciones y cargas de los propietarios adjudicatarios", punto 2, apartado e), establece:

e. Invertir 1.081.822 euros en la construcción de equipamientos públicos municipales en las parcelas dotacionales que, adjudicadas en el proyecto de Compensación, señale el Ayuntamiento de Chipiona.

Con posterioridad, el 21 de julio de 2022, por el Pleno de la Corporación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, se aprobó definitivamente una modificación puntual de dicho plan parcial, referente al citado artículo, que permitía invertir el importe citado en otra serie de actuaciones en la urbanización.

Mediante decreto del Concejal de Urbanismo, de fecha 22 de abril de 2022, se considera que ya se han realizado una serie de inversiones, por lo que restaría de invertir la cantidad de 886.963,66 euros.

Con fecha 9 de febrero de 2023, se da traslado de un informe de urbanismo a la Junta de Compensación, en el que se establece que el organismo que debe ejecutar las actuaciones de la inversión es la propia Junta de Compensación, previa aprobación de los proyectos a realizar, por el Ayuntamiento.

En asamblea General de la Junta de Compensación de 9 de marzo de 2023, se propuso por parte del Ayuntamiento, una serie de actuaciones que se refrendaron en el Consejo Rector de 18 de abril de 2023

Con fecha 29 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó aceptar las actuaciones a ejecutar en Costa Ballena Chipiona, por la Junta de Compensación, con cargo a la inversión prevista en el artículo 8.2, apartado e) del Plan Parcial de Costa Ballena, y que a continuación se relacionan:

REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRA 30 .000,00 €
REDACCIÓN DE MEMORIA VALORADA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS
6.756,02 €



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAw NzEx QjNE Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

INSTALACIÓN DE ELEMENTOS LÚDICO -DEPORTIVOS 310.986,40 €
SUSTITUCIÓN PASARELAS PLAYA E ITINERARIOS PLAN PARCIAL CON MATERIAL
RECICLADO 139.160,88 €
ELIMINACIÓN DE CHARCOS EN VIALES 12.500,00 €
REPOSICIÓN PALMERAS PASEO ENTREHOTELES Y PLAZA EUROPA 10.000,00 €
AMPLIACIÓN CIRCUITO DISC GOLF PARA EVENTOS INTERNACIONALES 10.000,00
€
ILUMINACIÓN PARQUE LAGOS, BANDA DUNAR, PLAZA DEL MAR Y CABALLÓN
CHAPITEL 267.242,93 €
ADECUACIÓN Y MEJORA BOMBEO LAGO NORTE 40.000,00 €
REPOSICIÓN TRAMOS DE CARRIL BICI 60.317,23 €

Con fecha 11 de septiembre de 2023, D. Raúl Ángel Román Holgado, actuando en calidad de presidente de la Junta de Compensación de Costa Ballena Chipiona, ha presentado en este Ayuntamiento, memoria valorada de **"SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS LUDICOS DEPORTIVOS EN COSTA BALLENA – CHIPIONA"**, como una actuación amparada en la relación anterior, para que se apruebe y autorice la ejecución de la inversión recogida en la memoria.

Con fecha de 4 de octubre de 2023, se emite informe técnico favorable sobre la viabilidad urbanística.

Con fecha 5 de octubre de 2023 se informe jurídico favorable.
El presupuesto total de las obras asciende a la cantidad de 376.293,53 € (IVA incluido), con cargo a la inversión prevista en el artículo 8.2, apartado e) del Plan Parcial de Costa Ballena Chipiona.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

A C U E R D O:

- Aprobar la memoria valorada **"SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS LUDICOS DEPORTIVOS EN COSTA BALLENA - CHIPIONA"**, POR IMPORTE DE **376.293,53 €** (IVA INCLUIDO), y autorizar la ejecución de la inversión recogida en la presente memoria valorada.
- No está sujeto a licencia urbanística, según establece el artículo 137.2.e, de la LISTA, los actos de urbanización comprendidos en proyectos de urbanización debidamente aprobados. Tampoco requerirán licencia los actos de urbanización complementarios a las actuaciones edificatorias contenidos en los proyectos que las definan.
- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Compensación de Costa Ballena – Chipiona, a los efectos oportunos."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Kiribabo Olanogon Diezma Rodríguez

CERTIFICACIÓN Y ÚNICA CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE PLUVIALES EN LA ZONA DE LA CARRETERA DE ROTA, CHIPIONA (CADIZ), POR IMPORTE DE 1.139.445,70 EUROS. (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Arquitecto Técnico de Urbanismo de fecha 20/09/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Habiendo finalizado las obras del proyecto **“MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE PLUVIALES EN LA ZONA DE LA CARRETERA DE ROTA, CHIPIONA (CADIZ)”**, la empresa **FCC AQUALIA S.A.**, adjudicataria de las obras, ha procedido a la redacción de la primera certificación y única de las obras.

La Dirección Facultativa, así como el supervisor Municipal, han procedido a la verificación y aceptación de la mencionada certificación.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Interventora de fondos de fecha 1 de junio de 2020.

Por ello, vengo a proponer a esta Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente **A C U E R D O**:

1º.- Aprobar la primera certificación y única de las obras del proyecto **“MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS DE PLUVIALES EN LA ZONA DE LA CARRETERA DE ROTA, CHIPIONA (CADIZ)”**, por importe de **1.139.455,70 €**.

2º.- Aprobar la factura **Nº 18SA1332/1000314, de fecha 28/09/2018**, presentada por la empresa **FCC AQUALIA S.A.** por importe de **1.139.445,70 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria **FCC. AQUALIA S.A.**, y al departamento de intervención.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA PARA APROBAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, ARTISTAS Y AUTORES LITERARIOS LOCALES, PARA EL EJERCICIO DE 2023.(CU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Técnico de Cultura de fecha 06/10/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Vista la Propuesta de Resolución Definitiva elaborada por el Técnico de Gestión Cultural, resultado del procedimiento de concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe subvención propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	2.608,50 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ"	2.956,30 €
JUVENTUDES MUSICALES NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	2.869,35 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS"	1.130,35 €
	2.434,60 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe subvención propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	600,00 €
MANUEL MONGE LORENZO	600,00 €
JUAN LUIS NAVAL MOLERO	600,00 €
LUIS FRANCO ATALAYA	600,00 €
ANDRÉS LINARES DE LA BASTIDA	600,00 €

Teniendo en cuenta que el 01 de marzo de 2023 se publicó, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, nº 39, la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro, Artistas y Autores Literarios Locales para el ejercicio de 2023.

Que en dicha convocatoria se ofertaban dos líneas de actuación con las siguientes dotaciones presupuestarias:

- Línea 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de lucro..... 12.000,00 €
- Línea 2. Artistas y Autores Literarios Locales 3.000,00 €

Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes y la subsanación de los requerimientos realizados, por el Técnico de Gestión Cultural se procedió a validar las distintas solicitudes realizadas.

Que se recibieron cinco solicitudes para la línea 1, las cuales fueron admitidas al cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria y seis solicitudes para la línea 2, siendo desestimada la propuesta de subvención formulada por Dña. Vanesa María Cruces Maya porque la documentación presentaba deficiencias, había sido requerida para su subsanación y no fueron presentadas en el plazo establecido, quedando admitidas las cinco restantes al cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que las asociaciones y personas físicas solicitantes son:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- .Asociación Cultural "R.J. la Más Grande" (G72***860)
- .Peña Cultural Flamenca "José Mercé" (31***517E)
- .Juventudes Musicales de Chipiona (B11***281)
- .Nuevo Ateneo de Chipiona (G72***283)
- .Asociación Cultural "Caepionis" (G11***264)
- .Irene Vélez Romero (52***974S)
- .Manuel Monge Lorenzo (52***812M)
- .Juan Luis Naval Molero (31***401Q)
- .Luis Franco Atalaya (52***158X)
- .Andrés Linares de la Bastida (52***654H)

Que reunida la Comisión Técnica de Valoración, el 07 de agosto de 2023, compuesta por el Concejal-Delegado de Cultura, el Técnico de Gestión Cultural, la Secretaria General y la Interventora General del Ayuntamiento de Chipiona, se procedió a la baremación de los proyectos presentados.

Que el instructor del procedimiento dictó Propuesta de Resolución Provisional que fue notificada a cada asociación y persona física interesada y publicada en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona para posibles alegaciones.

Que finalizado el plazo establecido sin registrarse alegaciones y, de conformidad con la propuesta de Resolución Definitiva, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

PRIMERO.- Conceder a los solicitantes indicados en la propuesta de resolución definitiva las siguientes subvenciones por la ejecución de los proyectos de actividades propuestos en las correspondientes solicitudes:

LÍNEA 1. Asociaciones Culturales sin Ánimo de Lucro

Entidad beneficiaria	Importe subvención propuesto
ASOCIACIÓN CULTURAL "R.J. LA MÁS GRANDE"	2.608,50 €
PEÑA CULTURAL-FLAMENCA "JOSÉ MERCÉ"	2.956,30 €
JUVENTUDES MUSICALES	2.869,35 €
NUEVO ATENEO DE CHIPIONA	1.130,35 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "CAEPIONIS"	2.434,60 €

LÍNEA 2. Artistas y autores Literarios Locales

Persona física beneficiaria/o	Importe subvención propuesto
IRENE VÉLEZ ROMERO	600,00 €





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

MANUEL MONGE LORENZO	600,00 €
JUAN LUIS NAVAL MOLERO	600,00 €
LUIS FRANCO ATALAYA	600,00 €
ANDRÉS LINARES DE LA BASTIDA	600,00 €

SEGUNDO.- Disponer la realización de gasto por importe de 15.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 330 480 CULTURA-SUBVENCIONES.

TERCERO.- Formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos para aplicar la subvención y justificarla.

CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención y, requerirles para la firma del Convenio.

QUINTO. Facultar a la Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y proceder a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona y Base de Datos Nacional de Subvenciones."

PUNTO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.

U.9.1- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES "CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA" (CHIPIONA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EJERCICIO 2023.(BS)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Considerando el Informe de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 21 de septiembre de 2023 en el que *"queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del **Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo, financiación y***





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios 2023 por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos."

Visto el Informe de la Intervención de Fondos de fecha 29 de septiembre de 2023 sobre la existencia de consignación presupuestaria necesaria y suficiente correspondiente a la aportación municipal del 30% del mantenimiento de los centros de servicios sociales comunitarios, ayuda a domicilio y ludoteca, en este caso:

- 231-130.00 GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO SS COMUNITARIOS 149.819,85 €.
- 231.01-130.00 GASTOS PERSONAL LABORAL FIJO AYUDA A DOMICILIO 186.617,72 €.
- 23102-14300 GASTOS DE PERSONAL LUDOTECA 18.000 €.

Visto el borrador del Convenio remitido por la Diputación Provincial de Cádiz tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, **la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Chipiona correspondiente a la Zona Basica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona" (Chipiona) para el desarrollo, financiación y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES "CORNISA NORATLÁNTICA-CHIPIONA" (CHIPIONA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, EN 2023.

*En la ciudad de Cádiz,
REUNIDOS*

De una parte D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de Julio de 2023.

Y de otra parte, D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la competencia con potestad legislativa, reglamentaria y ejecutiva en





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Registro Electrónico

materia de Servicios Sociales recae sobre la Comunidad Autónoma de Andalucía, como así se recoge en los artículos 60 y 61 de su Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

SEGUNDO.- La legislación sectorial en vigor promulgada por la Entidad Pública que ostenta la competencia se desarrolla mediante la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de

Servicios Sociales de Andalucía, en la cual se establecen los niveles de intervención y los sectores de población a los que van dirigidas las acciones públicas, incluidas las de las Administraciones Locales.

TERCERO.- Que tal como establece el Artículo 27 de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía: "Los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales. La organización y gestión de estos servicios y sus centros corresponde a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía".

CUARTO.- Que la Diputación Provincial del Cádiz conforme a los artículos 36.1.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene entre sus competencias la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

QUINTO.- Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía para el ejercicio 2023, incluyéndose del punto 8.3.2 los Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEXTO.- Todos los Ayuntamientos han presentado su adhesión al Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía para el ejercicio 2023, para la implementación, financiación y funcionamiento de los Programas incluidos en el mismo, dentro del ámbito territorial de aplicación descrito en el punto 2 del citado Plan Provincial.

El citado punto 2 del Plan, que trata del ámbito territorial de aplicación del mismo, establece que éste va dirigido, fundamentalmente, a los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz, así como a las Entidades Locales Autónomas.

En los Programas incluidos en el Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía se incluyen los Programas de Ayuda a Domicilio, Ludotecas, Cooperación Social y ZBS.





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada al cargo electrónicamente

SÉPTIMO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de la ciudadanía.

OCTAVO.- De conformidad con la Base 16 de Ejecución del Presupuesto 2023 la Intervención certifica que, para la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200 existe saldo de crédito disponible, proyecto 2023 3 00000 21 1, quedando retenidos los importes siguientes:

PROGRAMA	IMPORTE	RC Nº RC
Ayuda a Domicilio	3.413.000,00 €	220230014517
Ludotecas	472.000,00 €	220230014516
Cooperación Social	11.150,00 €	220230014506
	1.200,00 €	220230017953
TOTAL	3.897.350,00	

NOVENO.- Al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía se exonera a la entidad local de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por ser beneficiaria del Plan Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía, cuyo objeto es la cooperación y/o asistencia económica de las Diputaciones Provinciales a las inversiones, actividades y servicios municipales.

Además, al generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

de la Zona Básica de Servicios Sociales

La coordinación, supervisión, seguimiento, programación y ejecución, así como el apoyo técnico en las materias objeto de este convenio, corresponderán al Área con competencia en Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial en colaboración con el Ayuntamiento de Chipiona que se constituye en Zona Básica de Servicios Sociales.

SEGUNDA.- ZONA BASICA DE SERVICIOS SOCIALES.

De acuerdo al Mapa de Zona de Servicios Sociales la Zona estará constituida por el Centro de SS.SS. Comunitarios de:

- Chipiona

TERCERA.- SERVICIOS Y PRESTACIONES.

En tanto no se publique por la Junta de Andalucía el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, en cumplimiento de la Ley 9/2016 de Servicios Sociales de Andalucía y de conformidad con el art. 2 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, los servicios y prestaciones que atenderá el personal adscrito a este convenio, y por el que son cofinanciados, son:

- a) Atención al Servicio de información, valoración, orientación y asesoramiento (S.I.V.O.).
- b) Servicio de Ayuda a Domicilio.
- c) Servicio de Convivencia y Reinserción Social.
- d) Servicio de Cooperación Social.
- e) Servicio de prestaciones complementarias.
- c) Programas que la dinámica social exija en el marco de los servicios sociales comunitarios, tanto en tareas de intervención como preventivas, desde las perspectivas social, psicológica y educativa, como: Absentismo Escolar, Talleres de Madres-Padres, Ludotecas y Talleres Infanto-Juveniles, Teleasistencia Domiciliaria, Teleasistencia en Violencia de Género, Equipos de Tratamiento Familiar, Intervención con Inmigrantes y sus familias, Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, Renta Mínima de Inserción de Andalucía, Pobreza Energética, Intervención con Colectivos Gitanos y otros que puedan ir incorporándose.

CUARTA.- PERSONAL.

El personal a cofinanciar durante el año 2023 será el que se encuentre adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona", que se concretará en la adenda a este convenio. A continuación se indica el personal actualmente adscrito a la citada ZBS, sin perjuicio de que se puedan realizar ampliaciones de este personal para el ejercicio 2023, concretándose en la citada adenda y cofinanciándose, igualmente, dichas ampliaciones de personal por esta Diputación.

PSICÓLOGO/A:

Un/a Psicólogo/a

TRABAJADOR/A SOCIAL:



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAw NzEx QjNF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 19



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Un/a Trabajador/a Social

EDUCADOR/A:

Un/a Educador/a

AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:

Un/a Auxiliar Administrativo

EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS:

Un/a Trabajador/a Social

Un/a Psicólogo/a

Un/a Educador/a

EQUIPO DE ATENCION A LA DEPENDENCIA

Un/a Trabajador/a Social

EQUIPO DE REFUERZO DE COMUNITARIOS

Un/a Trabajador/a Social.

Un/a Auxiliar Administrativo/a.

El personal adscrito al Servicio de Ayuda a Domicilio vendrá reflejado en el Anexo al presente convenio.

Selección del personal

El sistema de selección del nuevo personal necesario, se regirá por lo establecido en los arts. 55 a 61 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de plantilla de los Centros de los Servicios Sociales Comunitarios, así como el personal adscrito a los Programas y Servicios que vaya a prestar sus servicios en la Red Básica de Servicios Sociales (SS.SS.CC.), a efectos de quedar adscritos al presente convenio, deberán someterse a dichos criterios de selección. En el correspondiente proceso selectivo será preceptiva la participación de los Ayuntamientos implicados en el mismo, así como de la Diputación Provincial. Todo ello, siempre que exista previamente una solicitud motivada técnicamente y avalada por la Corporación Local correspondiente, además de una resolución favorable por parte de la Corporación Provincial y la disponibilidad presupuestaria necesaria para tal ampliación.

En caso de que el Ayuntamiento precise de Asistencia o personal para poder llevar a cabo el proceso de selección del personal monitor para el desarrollo del citado programa, podrá solicitar Asistencia al Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (SAEL), mediante el procedimiento descrito en el Reglamento Regulador del Servicio de Asistencia a las Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P. Cádiz nº 27 de 10 de febrero de 2021).

Régimen jurídico del personal

El personal será contratado por el Ayuntamiento correspondiente, conforme a su Convenio Colectivo Municipal.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado en el margen electrónico

En el supuesto de que dicho Convenio supere la base mínima del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, para sus diferentes categorías, utilizada como referencia en cuanto a la estructura salarial, para el cálculo de la financiación del Convenio, dicha diferencia será asumida en exclusiva por el propio Ayuntamiento.

Esta base mínima será de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento adscrito al presente convenio de colaboración.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

La financiación anual del personal adscrito a los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona", corresponderá a las distintas entidades, según los porcentajes que se indican a continuación:

Diputación Provincial de Cádiz	70%-100%
Chipiona	30%

La aportación de la Diputación está integrada por presupuesto propio y de la Junta de Andalucía detallado en la Orden de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios.

Cada Ayuntamiento se encuentra obligado a participar en el porcentaje acordado.

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar, al Ayuntamiento contratante, en el porcentaje establecido, los gastos que ocasionen los salarios y complementos, seguros sociales, dietas y kilometraje del personal que preste sus servicios, durante la totalidad de su jornada laboral, atendiendo a prestaciones de servicios sociales comunitarios previamente definidas y claramente delimitadas.

El personal que desde la firma de este convenio, o en un futuro, pudiera ser compartido o que realice tareas de las que se benefician varios Ayuntamientos, de actuación comarcal, será cofinanciado por todos ellos y por la Diputación Provincial de Cádiz en los porcentajes que se establezcan de mutuo acuerdo.

La Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento contratante indemnizarán al personal, en los porcentajes establecidos, por los daños ocasionados en su vehículo, siempre que éstos no estén recogidos en la póliza de su seguro y que se hayan producido como consecuencia de viajes efectuados por razones del servicio. El límite de la indemnización será el que se encuentre establecido en el Convenio para el personal laboral de la Diputación Provincial de Cádiz y con la franquicia que este mismo establezca. Para el pago de dicha indemnización será necesario que exista un atestado de la guardia civil o de la policía municipal y la correspondiente valoración pericial.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

La Diputación Provincial de Cádiz abonará a los distintos Ayuntamientos el importe correspondiente al porcentaje establecido anteriormente, de forma anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231EA/46200, contemplada en el ejercicio económico de 2023.

La forma de abono de los distintos programas será la siguiente :





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

– *Servicio de Ayuda a domicilio: Se realizará un único pago de forma anticipada cuyo*

importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en Convenio de 2022. El importe de la liquidación del año 2022, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2024.

– *Prevención-Reinserción (Ludoteca): Se realizará un único pago de forma anticipada*

y será la liquidación de 2022 la que determinará su importe exacto.

En relación a los gastos del programa de ZBS, figurarán en una Adenda al presente Convenio, abonándose de forma anticipada y un único pago, cuyo importe vendrá determinado por la liquidación del ejercicio 2021, de acuerdo con lo establecido en la

Adenda firmada en 2022. El importe de la liquidación del año 2022, tendrá sus efectos en el Convenio que se firme para el año 2024.

Los distintos Ayuntamientos deberán remitir la justificación de los gastos relativos al personal y a los Programas del presente Convenio antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente. Para ello, remitirán la documentación según modelos establecidos por la Diputación Provincial de Cádiz. El coste por desplazamiento y dietas deberá ser incluido, debidamente justificado, para su financiación, al igual que el coste de trienios por antigüedad del personal de los centros y de los diferentes programas, si los hubiera.

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de servicios sociales comunitarios, de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz, así como del Ministerio correspondiente, como garantes de la puesta en marcha del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de servicios sociales en las Corporaciones locales y dada la importancia de la muestra de solidaridad y coordinación interinstitucional para la creación de una Red Básica de Servicios Sociales.

Así mismo, los centros expondrán de forma reconocible los logotipos de imagen corporativa creados sobre servicios sociales comunitarios y que homogeneizan la imagen de estos servicios para todos los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el desarrollo de este convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

-El/la Diputado/a Delegado/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

-Un/a representante de cada uno de los municipios firmantes de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona".



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAW NzEx QJNF | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 19



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

firmada a margen electrónicamente

-El/La Director/a del Área competente en materia de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz o funcionario/a en quien delegue.

-El/La Responsable del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios o funcionario/a en quien delegue.

-Un/a técnico/a del Ayuntamiento del municipio firmante de los convenios de la Zona Básica de Servicios Sociales "Cornisa Noratlántica-Chipiona".

Actuará como Secretario/a el de la Diputación Provincial o funcionario/a en quien delegue.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre del año 2023.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos de carácter personal que se puedan tratar en este procedimiento, cumplirán lo establecido en el régimen jurídico de la protección de datos. Básicamente el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Además del resto de disposiciones específicas que se puedan dar. Asimismo, los sistemas de información donde serán tratados dichos datos, cumplen las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El responsable del tratamiento es la Diputación de Cádiz, con domicilio en Plaza de España s/n y se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@dipucadiz.es.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad y Oposición se podrán ejercer directamente en la sede electrónica de la Diputación (sede.dipucadiz.es) o presentando la instancia correspondiente en el Registro General (Avda. 4 de Diciembre de 1977, nº 12).





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 19/10/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes en lugar y fecha reseñada en su encabezamiento.

*LA PRESIDENTA DE LA EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA*

Fdo.: Almudena Martínez del Junco Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Excmá. Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la firma del presente convenio, así como, para la suscripción de cuantos actos, documentos se consideren oportunos.

CUARTO.- Publicar el presente Convenio de Colaboración en el Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:12 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Dª. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: RDQ3 MJIF MTAw NzEx QjNE Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 19 de 19